

Amnistía Internacional

V E N E Z U E L A

EJECUCIÓN EXTRAJUDICIAL DE DOS INDÍGENAS WAYÚU

MARZO DE 1993

ÍNDICE AI: AMR 53/01/93/s
DISTR: SC/CO

Las fuerzas de seguridad mataron a tiros el 12 de octubre de 1992 a dos indígenas wayúu, Pedro José Paz, de 21 años de edad, y Násser Palmar, de 22. El incidente se produjo durante una visita del presidente Carlos Andrés Pérez a Paraguaipoa para inaugurar oficialmente el hospital Binacional. Paraguaipoa es una ciudad con una importante población de indígenas wayúu y se encuentra situada en el estado occidental de Zulia, próximo a la frontera con Colombia. La visita del presidente había sido organizada como parte de los actos de conmemoración del 500 aniversario de la llegada de Colón a América.

Los dos indígenas viajaban en una furgoneta que, según los informes, se cruzó en el recorrido de la comitiva presidencial. Uno de los guardias presidenciales ordenó a los indígenas que se detuvieran y disparó varias veces al aire. Al oír los disparos, el conductor de la furgoneta aceleró su marcha. El guardia disparó contra la furgoneta, que terminó colisionando contra otro vehículo. Según los informes, un miembro de la policía de seguridad, la Dirección de los Servicios de Inteligencia y Prevención (DISIP), abrió la portezuela de la furgoneta y disparó varias veces contra los dos indígenas desarmados. Al mismo tiempo, otros miembros de la escolta presidencial abrieron también fuego, hiriendo al menos a otros siete indígenas wayúu, la mayoría de ellos niños.

Las informaciones iniciales afirmaron que el presidente había sido objeto de un intento de asesinato. Esta versión fue posteriormente modificada y las autoridades aseguraron que, en realidad, los dos indígenas se encontraban en estado de embriaguez y que habían colisionado contra una barrera, atravesándola y atropellando después a varias personas, por lo que las fuerzas de seguridad se vieron obligadas a actuar.

Poco después del incidente, una delegación de personas, entre las que se encontraban miembros de las dos familias de los fallecidos, se dirigió a Carácas para presentar una denuncia en la Fiscalía General de la República¹. Las familias exigieron una compensación material, de acuerdo con las costumbres y prácticas de la comunidad indígena wayúu, y que a los responsables de las

¹ La Fiscalía General, a través de la Dirección de Derechos Humanos, se encarga de salvaguardar las garantías constitucionales y de procurar que los miembros de las fuerzas de seguridad que violan la ley son puestos a disposición de los tribunales.

muerter se los pusiera a disposición de la justicia. Se constituyó una comisión compuesta por miembros de las familias, por organizaciones de derechos humanos, la Iglesia, la Fiscalía y dos representantes del poder ejecutivo. Sin embargo, al celebrarse la segunda reunión de esta comisión, uno de los representantes del gobierno, el señor Yáñez Caballero, que previamente se había ofrecido para presidir la comisión, dimitió de su cargo quedando suspendidos los trabajos de la comisión.

En las investigaciones realizadas por un tribunal local se han efectuado escasos progresos. Cuatro fiscales de la Fiscalía General de la República y la delegada encargada de los asuntos indígenas, la doctora Josefa Camargo, han sido designados para este caso. A pesar de que han citado a diversas personas a declarar, sus investigaciones se encuentran aún en fase preliminar.

Según algunas fuentes, la población indígena de Venezuela es de alrededor de 150.000 personas, que hablan más de 30 lenguas diferentes. Se calcula que el 10 por ciento de la población indígena no habla el idioma español. Los wayúu viven en la región occidental de Venezuela, en la península de Guajira y en Colombia.

Amnistía Internacional hace llamamientos para que se realice una investigación exhaustiva e imparcial que determine las circunstancias que rodearon la muerte de Pedro José Paz y de Násster Palmar, así como para que a los responsables se los ponga a disposición de los tribunales. Asimismo, la organización también insta a que a los familiares se les proporcione una compensación por la pérdida de sus seres queridos.

PALABRAS CLAVE: COMUNIDADES INDÍGENAS ¹ / EJECUCIÓN EXTRAJUDICIAL / NIÑOS / MILITARES / ANIVERSARIOS / INVESTIGACIÓN DE ABUSOS /
--

SECRETARIADO INTERNACIONAL, 1 EASTON STREET, LONDRES WC1X 8DJ, REINO UNIDO

TRADUCCIÓN DE EDITORIAL AMNISTÍA INTERNACIONAL, ESPAÑA